Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARILAF

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 200224 | RESOLUCIÓN N° E-37969 | 14 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · TEODORO SCHMIDT · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37969**, de fecha 14 de septiembre de 2026, Expte. N° 200224, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARILAF**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en Huinienlican, Comunidad Indígena Juan Catricheo, comuna Teodoro Schmidt, región De La Araucanía, de la Comuna de **Teodoro Schmidt**. Rol de avalúo N° **214-428**, Plano N° **09117-33.699-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,14 há**, y deslinda:

Lote “A” de 0,78 Hectáreas NORTE: Luisa Marilaf Quilacan, en línea quebrada separado por cerco; ESTE: Camino vecinal que lo separa de Lote “B” de la misma propiedad; SUR: Patricia Ramírez Marilaf, en línea recta separado por cerco; OESTE: Rosa Chanqueo Antileo y Otros, en línea recta separado por cerco. Lote “B” de 0,36 Hectáreas NORTE: Luisa Marilaf Quilacan, en línea recta separado por cerco; ESTE: Camino vecinal que lo separa de Sucesión Juana Sánchez Gallardo; SUR: Patricia Ramírez Marilaf, en línea recta separado por cerco; OESTE: Camino vecinal que lo separa de Lote “A” de la misma propiedad.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 442, N°469, año 2019, Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada